RESOLUCIÓN
DE SUCESIÓN EN LA PERSONA CONTRATISTA

EXPEDIENTE: CONTR 2019 318682

TÍTULO: "SERVICIO TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (IMLYCF) DE LA PROVINCIA DE HUELVA"

DATOS ECONÓMICOS DE LA ADJUDICACIÓN:

- **BASE IMPONIBLE:** QUINCE MIL SETENCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (15.785,12 €).
- **IMPORTE IVA (21%):** TRES MIL TRECIENTOS CATORCE EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.314,88 €).
- **IMPORTE TOTAL:** DIECINUEVE MIL CIEN EUROS (19.100 €).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de septiembre de 2019 de dicta Resolución de Adjudicación a favor de la empresa TANATORIOS DE HUELVA, S.L., con CIF B21297155 por parte de la Titular de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva

SEGUNDA.- Con fecha 18 de septiembre de 2019, se formaliza contrato con la empresa TANATORIOS DE HUELVA S.L., con CIF B21297155, mediante la firma de la Resolución de Adjudicación de la Delegada Territorial.

TERCERO.- El 30 de diciembre de 2020 dicha empresa constituye una Sociedad Unipersonal de responsabilidad limitada denominada TANATORIOS Y CREMATORIOS DE HUELVA S.L., con CIF B02987162.

CUARTO.- El 26 de febrero de 2021 se recibe desde la empresa adjudicataria solicitud para actualizar el contrato pasando los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a la nueva sociedad.

QUINTO.- El 8 de marzo de 2021 se emite Memoria Justificativa acerca de la necesidad de acometer la modificación subjetiva del contrato.

SEXTO.- El 12 de abril de 2021 se acuerda el inicio del correspondiente expediente administrativo para llevar a cabo la modificación subjetiva del contrato.

SÉPTIMO.- Desde el Servicio Jurídico Provincial en Huelva del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se emite el informe 2021/33 de 16 de abril de 2021 a la Propuesta de Resolución firmada por la Secretaria General de Justicia en Huelva el 12 de abril de 2021

OCTAVO.- El 11 de mayo de 2021 se fiscaliza por parte de la Intervención Provincial el correspondiente documento contable una vez modificados los datos de la nueva entidad adjudicataria.

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para dictar la presente Resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020). En relación con lo previsto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30 de diciembre de 2020) en su disposición adicional quinta.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

PROPONGO

PRIMERO.- Modificar la entidad adjudicataria TANATORIOS DE HUELVA , S.L., con CIF B21297155 a la cual se le adjudicó el contrato en la Resolución de Adjudicación de 10 de Septiembre de 2019 pasando a ser adjudicataria la nueva entidad TANATORIOS Y CREMATORIOS DE HUELVA S.L., con CIF B02987162, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 98.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 151.1 de la LCSP, y notificar la misma a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo.: Alfredo Juan Martín Porrino

Firmado por 29436839J FILIBERTO SOSA (R: B02987162) el día 14/05/2021 con un certificado emitido por AC Representación

C/ Jesús Nazareno, 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es